

OFICINAS CONSULARES DEL PERÚ EN EL EXTERIOR EXTENDERÁN VISAS EN FORMATO ELECTRÓNICO Y DE TRANSEÚNTE

Pleno del Congreso aprueba dictamen y lo exonera de segunda votación

De forma unánime, la representación nacional aprobó el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 7530/2023-CR, que plantea que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través de sus oficinas consulares, otorgue visas mediante formato electrónico. Con ese fin, se modifica el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

La presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Auristela Obando Morgan (FP), explicó que la normativa actual exige que el solicitante se presente físicamente en las oficinas consulares para que la etiqueta de la visa sea colocada en su pasaporte o documento de viaje.

Para solucionar esta limitación, la legisladora Obando Morgan manifestó que se propone modificar el Decreto Legislativo de Migraciones, con el objetivo de permitir la emisión de visas electrónicas, que puedan ser enviadas y almacenadas en un soporte digital, conforme a las especificaciones técnicas que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Esta propuesta promoverá el turismo, las inversiones, el comercio y el capital extranjero”, aseveró la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por su parte, el autor del proyecto de ley, congresista Jorge Zeballos Aponte (RP), expresó que el uso de la tecnología ahorra tiempo y costos económicos, por ejemplo, en un inversionista que por lo general solicita visa de negocios.

“La emisión de visas electrónicas se realizará con la garantía de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información gestionada en el Sistema Integral de Gestión Migratoria y Evaluación de Riesgo Migratorio del Ministerio de Relaciones Exteriores”, enfatizó el congresista Zeballos Aponte.

Finalmente, el texto legal aprobado incorpora en el artículo 27 del Decreto Legislativo 1350, el numeral 27.6, que dispone la creación de la visa de transeúnte. Esta visa autoriza el ingreso temporal al Perú de personas extranjeras cuyo destino final es un tercer país. Con esta medida, se busca cerrar el vacío legal actual, evitando el mal uso de la condición de transeúnte en nuestro territorio, contribuyendo de manera más eficaz a la lucha contra el tráfico de migrantes.

La propuesta legislativa fue exonerada del trámite de segunda votación.

Comisión de Relaciones Exteriores

Congreso de la República del Perú